

Hoja de Distribución 2

Microseguro de Vida Individual

Nombre del Titular o Asegurado: VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ		
Domicilio: Av. Esperanza # 10 Pasaje Las Flores		
Fecha de Nacimiento 23 agosto 1978	Sexo Masculino (X) Femenino ()	Ocupación Agricultor
Cobertura(s): En el caso de ocurrir el fallecimiento del Asegurado por cualquier causa (muerte natural, accidental o por enfermedad) durante la vigencia de esta cobertura, la compañía pagará la indemnización estipulada en la Póliza al Beneficiario asignado.		
Vigencia del Seguro De: 18 junio 2013 Hasta: 18 junio 2014	Suma Asegurada Bs. 35, 000.00	Prima Anual: Bs 175.00 Cobertura: MUERTE

Designación de Beneficiarios

“ADVERTENCIA” En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad. NO SE DEBE señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que en su representación, cobren la indemnización.

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Porcentaje	Parentesco
CARMEN	HERNÁNDEZ	SANTIAGO	100	MADRE

ATENCIÓN. INDISPENSABLE LEER ANTES DE FIRMAR

Declaro que mi estado de salud es bueno, y que no padezco enfermedades como Cáncer, Enfisema, SIDA, Diabetes Tipo 2, Diabetes e Hipertensión, ni estoy sujeto a algún tratamiento médico, ni estoy incapacitado.

Por este conducto declaramos y aceptamos que todos los datos e informes proporcionados en la presente propuesta son verídicos, están completos y se consideran importantes para conocer el riesgo del contrato propuesto y por lo tanto, servirán de base para la celebración del mismo.

El comprobante de pago de la prima servirá como elemento probatorio de la celebración del contrato en los términos que se establezcan en el propio contrato.

La información que se requerirá para el trámite del siniestro será:

- 1) Original de Acta de Defunción –en todos los casos.
- 2) Copia CI de los beneficiarios y asegurado.
- 3) Original de Certificados de Nacimiento de los beneficiarios si éstos son hijos mayores de edad.
- 4) Original del Certificado de Matrimonio del beneficiario si éste es el cónyuge.
- 5) Averiguación previa certificada, si la muerte fue diferente a muerte natural, o bien, Acta de Levantamiento de Hechos de la autoridad municipal o policía local.

Una vez que el expediente se integre con la documentación debida, se procederá al pago de la indemnización conforme a mecanismos de pago que permitan al beneficiario gozar de los beneficios del seguro, la indemnización deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Firmado en Tarija, Bolivia el 18 de junio de 2009.

Lugar y Fecha:

Nombre y firma del solicitante: Firma autorizada:

PRINCIPALES CLÁUSULAS QUE CONTIENE SU PÓLIZA

1.- Objeto

La compañía se obliga a brindar al asegurado la protección por los beneficios amparados en esta póliza, a partir del momento en que el asegurado tenga conocimiento de la aceptación de la oferta y durante la vigencia de la misma.

2.- Coberturas

En caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado por cualquier causa (muerte natural, accidente o por enfermedad) durante la vigencia de esta cobertura, la compañía pagará la indemnización estipulada en la póliza, al beneficiario designado.

3.- Carencia de restricciones

Esta póliza está exenta de toda clase de restricciones acerca de residencia, ocupación, viajes y género de vida del asegurado.

4.- Pago de las primas

La prima total de la póliza es la suma de las primas correspondientes a la cobertura por fallecimiento, más los gastos de expedición de la póliza.

El contratante en cualquier aniversario de la póliza puede optar por el pago fraccionado de la prima anual mediante exhibiciones mensuales, trimestrales o semestrales, en cuyo caso se cobrará la tasa de financiamiento por pago fraccionado que las partes hayan pactado señalada en la carátula de la póliza.

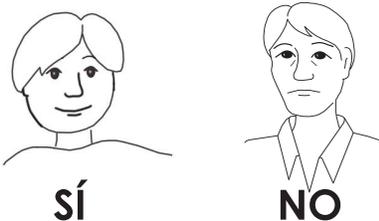
Las exhibiciones correspondientes se pagarán al inicio de cada mes, trimestre o semestre, según sea el caso. El comprobante de pago de la prima servirá como elemento probatorio de la celebración del contrato.

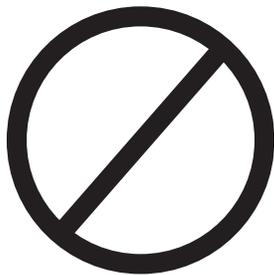
5.- Periodo de espera para el pago de primas

Si el contratante no hubiese pagado la prima o la primera fracción de ella, en los casos de pago de parcialidades, dentro del término convenido señalado en la carátula de la póliza, el cual no podrá ser inferior a tres días ni mayor a treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo.

Si dentro del plazo de espera convenido ocurre la muerte del asegurado, la compañía pagará la suma asegurada convenida, después de contar con las pruebas del fallecimiento, descontando cualquier deuda que el contratante tuviere con la compañía.

Descripción pictórica de la póliza de seguros de vida disponible - RESPUESTAS

<p>Titular</p> 	<p>Titular o Asegurado es la persona a nombre de quien está el seguro.</p> <p>En esta póliza es:</p>
<p>Prima</p> 	<p>La Prima es el precio que se debe pagar a la empresa aseguradora por la protección descrita en su póliza de seguros. Se puede cubrir en pagos parciales, cada determinado tiempo establecido en la póliza.</p> <p>En esta póliza es de:</p>
<p>Elegibilidad</p>  <p>SÍ NO</p>	<p>La Elegibilidad es quien Sí puede acceder al seguro.</p> <p>En esta póliza son:</p>
<p>Beneficios</p> 	<p>Los Beneficios son el dinero que la empresa aseguradora promete pagar o los servicios que cubre si ocurre un evento contenido en la póliza (siniestro).</p> <p>En esta póliza es de:</p>
<p>Beneficiarios</p> 	<p>Los Beneficiarios son las personas quienes reciben los beneficios que paga la empresa aseguradora. Para cada tipo de seguro el beneficiario puede ser diferente.</p> <p>En esta póliza es:</p>



Exclusiones

Las **Exclusiones** son condiciones o circunstancias específicas que la póliza no cubre.

Por ejemplo, una póliza de seguro de propiedad no pagará las pérdidas causadas por un incendio si el dueño comienza el incendio.

Muchas pólizas de seguro no cubren la muerte del beneficiario si éste se suicida.

Algunas pólizas de seguros médicos no cubren, o excluyen, ciertas enfermedades incurables o algunas enfermedades que ya tenía la persona antes de contratar el seguro.

En esta póliza es:

Esta póliza está exenta de toda clase de restricciones acerca de residencia, ocupación, viajes y género de vida del asegurado.



Reclamación

La **Reclamación** es la solicitud de pago que el titular de la póliza presenta a la empresa de seguros cuando surge un evento inesperado (en el caso de seguros médicos, accidentes o de vida son los beneficiarios quienes hacen la reclamación).

Para ello hay que presentar:

La información que se requerirá para el trámite de reclamación por siniestro será:

- 1) Original de Acta de Defunción.
- 2) Copia de las identificaciones oficiales de los beneficiarios y del asegurado.
- 3) Original de las Actas de Nacimiento de los beneficiarios, si éstos son hijos mayores de edad.
- 4) Original del Acta de Matrimonio del beneficiario, si éste es el cónyuge.
- 5) Averiguación previa certificada, si la muerte fue diferente a la muerte natural, o bien, Acta de Levantamiento de Hechos de la autoridad municipal o policía local, cuando no haya Ministerio Público en la zona.

En el momento de la liquidación del siniestro se aplicará lo procedente de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. La compañía tendrá el derecho a solicitar al asegurado o beneficiario toda clase de información o documentos relacionados con el siniestro. El tiempo para la entrega de la indemnización al beneficiario tiene un plazo máximo de 5 días hábiles.